

Estimad@ hosteler@:

Nos dirigimos a usted para informarle de que, **desde el 24 de agosto hasta el 19 de octubre de 2026 se habilita el plazo de solicitud de veladores para el año 2027 y sucesivos**, a través del Convenio de Colaboración que tenemos firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, disfrutando consecuentemente de una **bonificación en la tasa de instalación del 40% sobre la tarifa ordinaria**.

En caso de que estuviera interesado en darse de alta en nuestro Convenio, le remitimos adjunta la documentación necesaria que deberá cumplimentar y remitirnos en plazo, a saber:

1. **Documento de Solicitud** de Licencia de Ocupación de la Vía Pública con Terraza de Veladores.
2. **Fotocopia de la Licencia de Apertura o funcionamiento** que habrá de figurar a nombre del solicitante (en su defecto, solicitud de la misma).
3. **Plano de distribución acotado de la terraza que se pretende instalar**, elaborado por un técnico competente, en el que se reflejen claramente:
 - a. Dimensiones: anchura de la acera, longitud de fachada del local, etc.
 - b. Elementos de mobiliario urbano existentes en la vía pública, tales como árboles, semáforos, papeleras, farolas, armarios de instalación del servicio público, etc.
 - c. Espacios y superficie cuantificada a ocupar por el conjunto de mesas y sillas, así como por los elementos auxiliares solicitados, en posición de prestación de servicio al usuario, acotando sus dimensiones, perímetro, distancia al bordillo y fachada.
4. **Autorización del local colindante**, en su caso.
5. En el caso de **terrazas de veladores instaladas en terreno privado** afecto a uso público, documento acreditativo de la autorización de la Comunidad de Propietarios o título jurídico que habilite la utilización privativa del espacio.

NOTA: Es imprescindible que la documentación esté firmada, rellenada en su totalidad y presentada en plazo.

Para cualquier cuestión, no dude en ponerse en contacto con nuestra Asociación.

Atentamente,